



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 17 de mayo de 2018.

Expediente Nro. 11/2018-Licitación Pública N° 2/2018

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta Comisión de Preadjudicaciones, designada mediante las Resoluciones Nros. 51/2013 y 72/2015, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

1. SURMONTER S.R.L.

CUIT N° 30-71460427-5

Aspectos Formales

La firma se encuentra en Estado "Desactualizada por Documentos Vencidos" en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 593/598, y ha presentado variada documentación, no obstante, esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos formales en virtud de que la garantía de mantenimiento de la oferta acompañada incurre en una causal de desestimación no subsanable establecida en los artículos 102 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016

FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe de Tecnología
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
Cdo. VICIA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

2. LA STAMPA IMPRESORES S.R.L.

CUIT N° 30-65322309-5

Aspectos formales.

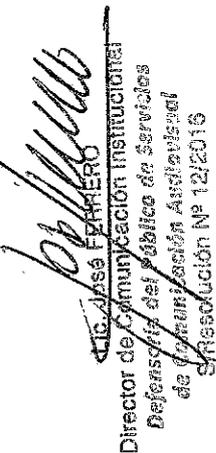
La firma se encuentra inscrita en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 600/602. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 602. Se verifica a fs. 580 y 763 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

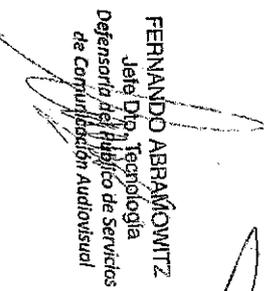
En relación al firmante de la oferta, se verifica copia fiel de poder general amplio de administración presentada por el oferente a fojas 248/254.

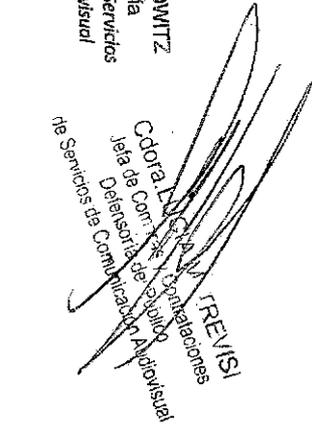
En cuanto a la habilidad para contratar se informa que para el caso bajo análisis, se ha realizado al momento de la apertura y en el día de la fecha, las consultas pertinentes conforme surge de fs. 579 y 764, las cuales informan que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Asimismo, en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, a fs. 559/565 y fs. 695 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de caución cumplimentando la normativa correspondiente.


Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Órgano de Servicios de Comunicación Audiovisual
Resolución N° 12/2016


FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe Dpto. Tecnología
Defensoría del Órgano de Servicios de Comunicación Audiovisual


Cecilia Inés Trevisi
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Órgano de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Aspectos Técnicos

De acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 759/762, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Aspectos Económicos

Del análisis efectuado de la propuesta económica de la firma vertida en la planilla de cotización a fs. 198/205, surge que los precios para los Renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 resultan ser inferiores o iguales al presupuesto preventivo. Respecto los renglones N° 2, 3 y 16 resultan superiores en 42%, 27% y 17% respectivamente en relación al presupuesto en cuestión.

3. COOP. DE TRABAJO GRÁFICA DEL PUEBLO LTDA.

CUIT N° 30-71361290-8

Aspectos Formales

Si bien la firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 604/605, y ha presentado variada documentación, esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos formales en virtud de que la garantía de mantenimiento de la oferta acompañada incurre en una causal de desestimación no subsanable establecida en los artículos 102 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

4. ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I.

Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
Resolución N° 12/2016

FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe Dto. Tecnología
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

COBETA LUCIA M. TREVISI
Jefa de Contr. y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

CUIT N° 30-54785140-0

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 607/609. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 609. Se verifica a fs. 584 y 765 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL). En relación al firmante de la oferta, se verifica copia fiel de poder general amplio de administración presentada por el oferente a fojas 363/367.

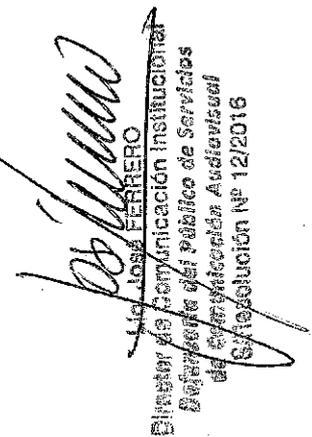
En cuanto a la habilidad para contratar se informa que para el caso bajo análisis, se ha realizado al momento de la apertura y en el día de la fecha, las consultas pertinentes conforme surge de fs. 583 y 766, las cuales informan que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

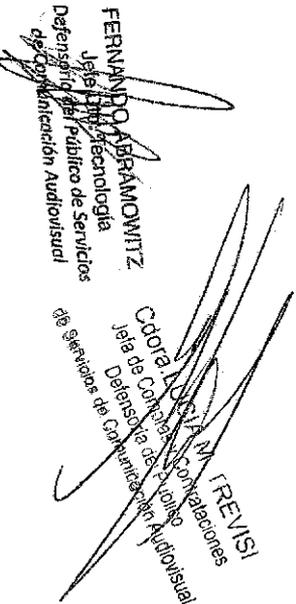
Asimismo, en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

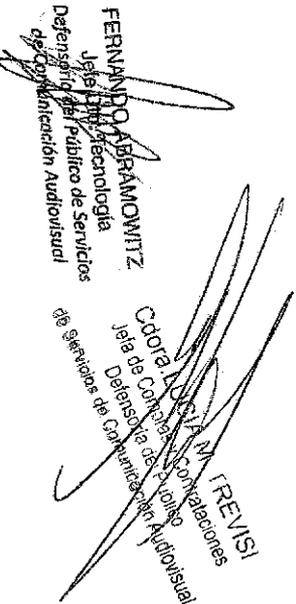
Por último, a fs. 567/568 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de caución cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos

De acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 759/762, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.


LILIANA FERRERO
Directora de Comunicación Institucional
Departamento del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
Resolución N° 12/2016


FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe de Tecnología
Departamento del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


CECILIA ACOSTA
Jefa de Contrataciones
Departamento del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Aspectos Económicos

Del análisis efectuado de la propuesta económica de la firma vertida en la planilla de cotización a fs. 310/312, surge que los precios para los Renglones N° 1, 6, 11 y 13 resultan ser inferiores al presupuesto preventivo. Respecto los renglones N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 15 resultan superiores en 14%, 11%, 57%, 48%, 32%, 25%, 27%, 29%, 9%, 2% y 26% respectivamente, con relación al presupuesto en cuestión.

5. EFE - EME CI de FILELLA GUSTAVO

CUIT N° 20-20225525-7

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 611/613. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 613. Se verifica a fs. 586 y 767 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL). En relación al firmante de la oferta, se verifica copia fiel de D.N.I. a fojas 381.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que, para el caso bajo análisis, se ha realizado al momento de la apertura y en el día de la fecha, las consultas pertinentes conforme surge de fs. 585 y 768, las cuales informan que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Asimismo, en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, con relación a la garantía de mantenimiento de

[Firma]
Dra. JOSE FERRERO
Directora de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
SIMO Resolución N° 12/2016

[Firma]
FERNANDA ABRAMOWITZ
Jefe Dto. Tecnología
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

[Firma]
Cldora V. U. M. REVISI
Jefa de Ventas y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

oferta, el oferente se encuentra exceptuado de presentar la misma en virtud del artículo 162° inciso c).

Aspectos Técnicos

De acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 759/762, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Aspectos Económicos

Del análisis efectuado de la propuesta económica de la firma vertida en la planilla de cotización a fs. 370/377, surge que el mismo resulta ser inferior al presupuesto preventivo.

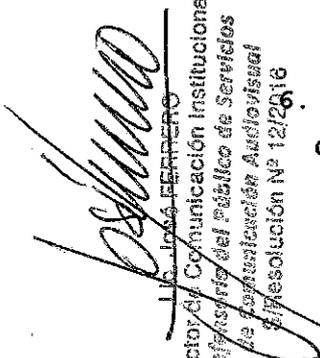
EULE GRAPHICS S.R.L.
CUIT N° 30-71233525-0

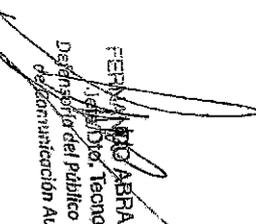
Aspectos formales

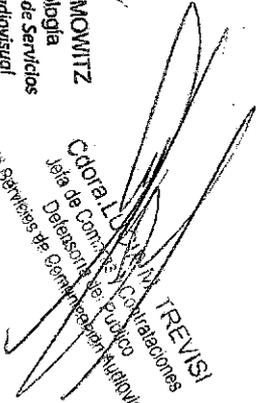
La firma se encuentra en Estado "Desactualizada por Documentos Vencidos" en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 615/616, y ha presentado variada documentación, no obstante ello, esta Comisión se abstiene de solicitar actualización de la documentación, en virtud de que conforme constancia agregada a fs. 587, el oferente no ha cumplido en tiempo oportuno con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las resolución N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por lo que se desprende que el mismo es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) y 102 inc. h) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.


MARÍA FERRERO
Directora de Comunicación Institucional
Departamento del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
Resolución N° 12/2016


FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe de División Tecnología
Departamento del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


CARLOS L. LUJÁN
Jefe de Comisión de Contrataciones
Departamento del Público
de Servicios de Comunicación Institucional



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

7. ARCANGEL MAGGIO S.A.

CUIT N° 30-50080256-8

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 618/619, y ha presentado variada documentación, no obstante ello, esta Comisión se abstiene de solicitar actualización de la documentación, en virtud de que conforme constancia agregada a fs. 770, el oferente no ha cumplido en tiempo oportuno con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las resolución N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por lo que se desprende que el mismo es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) y 102 inc. h) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

8. INGHEN S.A.

CUIT N° 30-70853326-9

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 621/622 y ha presentado variada documentación, no obstante ello, esta Comisión se abstiene de solicitar actualización de la documentación, en virtud de que conforme constancia agregada a fs. 772, el oferente no ha cumplido en tiempo oportuno con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las resolución N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos

Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
Resolución N° 12/2016

FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe de Tecnología
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Cdora LUCEA M. TREVISI
Jefa de Cooperación y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

Públicos (AFIP), por lo que se desprende que el mismo es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) y 102 Inc. h) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

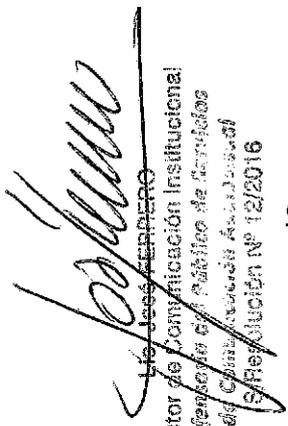
Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

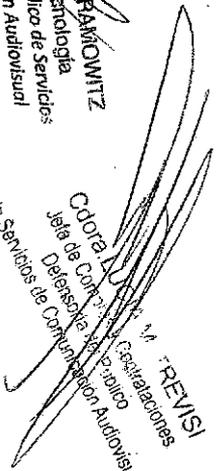
CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones concluye las siguientes recomendaciones:

- Desestimar las ofertas de las firmas **SURMONTER S.R.L.** (CUIT N° 30-71460427-5) y de la firma **COOP. DE TRABAJO GRÁFICA DEL PUEBLO LTDA.** (CUIT N° 30-71361290-8) por incurrir en una causal de desestimación no subsanable establecida en los artículos 102 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.
- Desestimar a las ofertas de las firmas **EULE GRAPHICS S.R.L.** (CUIT N° 30-71233525-0), **ARCANGEL MAGIO S.A.** (CUIT N° 30-50080256-8) e **INGHEN S.A.** (CUIT N° 30-70853326-9) debido a que los oferentes son personas no habilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) y 102 inc. h) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.
- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **LA STAMPA IMPRESORES S.R.L.** (CUIT N° 30-65322309-5) para los Renglones Nros. 4,5,6,7,8,9,10,11,12,14 y 15 por un monto de PESOS UN MILÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 1.367.000), por cumplir en un


Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
Resolución N° 12/2016


FERNANDO BERAMONITZ
Jefe de Investigación
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Cdo. LUIS M. TRIVISI
Jefe de Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente convenientes.

- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.R.L.** (CUIT N° 30-54785140-0) para los Renglones Nro.1,2,3 y13 por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 776.340) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente convenientes.
- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **EFE - EME CI de FILELLA GUSTAVO** (CUIT N° 20-20225525-7) para el Renglón Nro. 16 por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente convenientes.
- Asignar subsiguientemente los órdenes de mérito para los Renglones que correspondan, de acuerdo al importe ofertado por cada oferente, de menor a mayor, por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.
- Declarar desierto el renglón Nro. 17 de la presente contratación por no haber recibido ofertas.
- Desestimar las ofertas de firma **LA STAMPA IMPRESORES S.R.L.** para los renglones N° 2, 3, 16; de la firma **ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.R.L.** para los renglones 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 15. Por no ser económicamente convenientes.

[Handwritten signature]
 Director de Comunicación Institucional
 Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
 S/Resolución N° 12/2016

FERNANDO ABRAMOWITZ
 Jefe de Tecnología
 Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

[Handwritten signature]
Cdora LUISA M. TREVISI
 Jefa de Procesos y Contrataciones
 Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

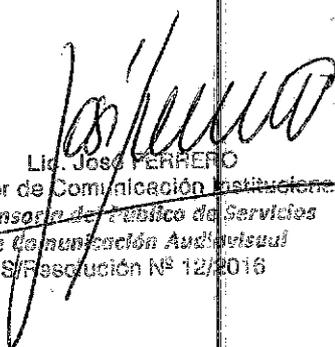
Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.



Cdra. LUCIA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe Cfo. Tecnología
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016

Reng.	Item	cant.	Prev. Unit.	Prev total	LA STAMPA IMPRESORES S.R.L			ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I.			EFE - EME CI de GUSTAVO FILELLA		
					PU	Total	% observ.	PU	Total	% observ.	PU	Total	% observ.
1	1	6.000	\$ 49,25	\$ 295.500,00	\$ 45,00	\$ 270.000,00	-9%	\$ 34,92	\$ 209.520,00	-29%	\$ -	-	
2	2	8.000	\$ 22,50	\$ 180.000,00	\$ 32,00	\$ 256.000,00	42%	\$ 25,74	\$ 205.920,00	14%	\$ -	-	
3	3	8.000	\$ 37,00	\$ 296.000,00	\$ 47,00	\$ 376.000,00	27%	\$ 40,95	\$ 327.600,00	11%	\$ -	-	
4	4	25.000	\$ 5,00	\$ 125.000,00	\$ 5,00	\$ 125.000,00	0%	\$ 7,87	\$ 196.750,00	57%	\$ -	-	
5	5	60.000	\$ 2,90	\$ 174.000,00	\$ 1,95	\$ 117.000,00	-33%	\$ 4,29	\$ 257.400,00	48%	\$ -	-	
6	6	30.000	\$ 2,70	\$ 81.000,00	\$ 1,80	\$ 54.000,00	-33%	\$ 2,19	\$ 65.700,00	-19%	\$ -	-	
7	7	1.000	\$ 61,00	\$ 61.000,00	\$ 60,00	\$ 60.000,00	-2%	\$ 80,30	\$ 80.300,00	32%	\$ -	-	
8	8	1.000	\$ 139,50	\$ 139.500,00	\$ 109,00	\$ 109.000,00	-22%	\$ 173,70	\$ 173.700,00	25%	\$ -	-	
9	9	500	\$ 250,00	\$ 125.000,00	\$ 150,00	\$ 75.000,00	-40%	\$ 318,60	\$ 159.300,00	27%	\$ -	-	
10	10	3.000	\$ 130,00	\$ 390.000,00	\$ 128,00	\$ 384.000,00	-2%	\$ 167,40	\$ 502.200,00	29%	\$ -	-	
11	11	4.000	\$ 71,00	\$ 284.000,00	\$ 30,00	\$ 120.000,00	-58%	\$ 43,20	\$ 172.800,00	-39%	\$ -	-	
12	12	1.000	\$ 62,00	\$ 62.000,00	\$ 52,00	\$ 52.000,00	-16%	\$ 67,50	\$ 67.500,00	9%	\$ -	-	
13	13	1.000	\$ 42,00	\$ 42.000,00	\$ 37,00	\$ 37.000,00	-12%	\$ 33,30	\$ 33.300,00	-21%	\$ -	-	
14	14	1.000	\$ 46,60	\$ 46.600,00	\$ 37,00	\$ 37.000,00	-21%	\$ 47,43	\$ 47.430,00	2%	\$ -	-	
15	15	6.000	\$ 42,30	\$ 253.800,00	\$ 39,00	\$ 234.000,00	-8%	\$ 53,37	\$ 320.220,00	26%	\$ -	-	
16	16	20	\$ 1.150,00	\$ 23.000,00	\$ 1.350,00	\$ 27.000,00	17%	\$ -	\$ -	-	\$ 750,00	\$ 15.000,00	-35%
17	17	300	\$ 50	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
18	18	300	\$ 120	\$ 36.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
19	19	300	\$ 120	\$ 36.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
20	20	300	\$ 120	\$ 36.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
21	21	150	\$ 160	\$ 24.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
22	22	300	\$ 190	\$ 57.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
23	23	300	\$ 50	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
24	24	50	\$ 1.000	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
					TOTAL ADJUDICADO \$ 1.367.000,00			\$ 776.340,00			\$ 15.000,00		

TOTAL ADJUDICADO \$ 1.367.000,00 \$ 776.340,00 \$ 15.000,00

[Signature]
Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12994

[Signature]
FERNANDO ABRAMOWITZ
Jefe Dro. Tecnología
Defensoría de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Cdora. LUCIANA TREVISI
Jefa de Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual